

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PROVEEDOR 005964-MANUEL JESUS DE ATOCHA ANGULO ROMERO

DOMICILIO GENERAL IGNACIO COMONFORT; NO. EXT. MANZANA 2 LOTE 14; REFORMA; CP.

24088

CODIGO POSTAL 24088

981 171 5861 TELEFONO

ORDEN DE SERVICIO



08/09/2020 OSV-0722 RV2220-0152

02/09/2020

DATOS DEPENDENCIA

DATOS PROVEEDOR

RAMO 22-Fiscalía General del Estado de Campeche

UNIDAD 20-Agencia Estatal de Investigaciones

OBSERVACIONES SE REALIZÓ LA REVISIÓN DE LOS CUATRO LADOS DEL VEHÍCULO Y SE DETECTO QUE EN EL LADO

DELANTERO DERECHO EL BUJE DE TIJERA DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN SE ENCUENTRA DESGASTADO Y

DETERIORADO POR EL QUE LA LL

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DKA-7213

SERIE 3VW2W1AJ7FM330127

LINEA AUTOMOVIL

MODELO 2015

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 182835

DESCRIPCIÓN VOLKSWAGEN . JETTA. SEDAN.

| · ARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------|----------|----------|----------|
| 2961 - | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | \$880.00 |
| 1378 | JUEGO DE BALATAS DELANTERAS. | JUEGO | CERAMIC CANABRAKE | 1 | \$500.00 | \$500.00 |
| 1379 | JUEGO DE BALATAS TRASERAS. | JUEGO | CERAMIC CANABRAKE | 1 | \$380.00 | \$380.00 |
| 3551 - | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | - | | | | \$600.00 |
| 0024 | REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS/ CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS | SERVICIO | N/A | 1 | \$600.00 | \$600.00 |

SUBTOTAL

\$1,480.00

IVA

\$236.80 \$0.00

DESCUENTO

TOTAL \$1,716.80

(SON: UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.)

Cadena Original: |22|20||OSV-0722|5964|17168000|08092020|3|88|

Cadena Encriptada: fnM9+x0Yal9yEhzQcOIXVP+N4Hkv7cN3N3yPyFQROZqiCQK9056Nsu3KpBKb4cMw

Licda. Julia Isabel Dominguez Navarrete Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús Subdirector de Servicios

Vo. Bo.

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó

WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

PATRICIA DUARTE AGUILAR Analista

Página 1 de 2



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| CLAVES PRESUPUESTARIAS | Monto |
|---------------------------------------------|------------|
| 21111222012242B517000E079024206890L115A2961 | \$1,020.80 |
| 21111222012242B517000E079024206890L115A3551 | \$696.00 |
| | \$1,716.80 |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| | CLASIF | ICACIÓN ECONOMIC | CA |
|--------------------------|-------------------|------------------|--------------------------------------------|
| TIPO DE GASTO | | TG | 1. GASTO CORRIENTE |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN | FO | 1. NO ETIQUETADO |
| | TIPO DE FUENTE | TF | 5. RECURSOS FEDERALES |
| | FUENTE ESPECIFICA | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a traves de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.

| RECIBE POR LA DEPENDENCIA | ISO 9001:2015 |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha 9 09 2020 Firma Cargo Subcoord-Adulus | EFECTIVIDAD OFICIO DE SOLICITUD FORMATO DCP-03 FORMATO DCP-03 FIRMA CONFORME NO CONFORME |

Vo. Bo.

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

08/09/2020 OSV-0722 RV2220-0152

08/09/2020 Págir OSV-0722

Página 2 de 2